



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

102

DECRETO N°

TEMUCO, 08 ENE. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de noviembre del año 2015 entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera, R.U.T N° 87.912.900-1.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Servicio Procesamiento de Información", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera mediante escritura privada de fecha 6 de noviembre del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.047.200, impuestos incluidos, en estados de pagos mensuales por la suma de \$261.800, conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 165-2015.
3. Los servicios contratados se ejecutarán por un período de 4 meses, esto es, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN CARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MRA/

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Universidad de La Frontera
- Oficina de Partes

938170



conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes”.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco contrata a la Universidad de la Frontera, para la ejecución del servicio que tiene por objeto el procesamiento digital de boletas de consumo de electricidad generadas por la empresa CGE Distribución, servicio que se ejecutará con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 165-2015.

**TERCERA:** Los servicios contratados se ejecutarán por un período de 4 meses, esto es, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad de la Frontera, por los servicios descritos en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 165-2015, la suma única y total de \$ 1.047.200 (un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos) I.V.A incluido, la referida suma será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estados de pagos mensuales por un monto de \$261.800 (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la contratista, debidamente visada por el Departamento de Alumbrado Público.

**QUINTA:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SEXTA:** Se confiere mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

**SEPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería del señor Sergio Antonio Bravo Escobar, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, consta en Decreto Supremo N° 296 de fecha 7 de julio del año 2014.



**OCTAVA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Universidad de la Frontera, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**



MRA/cop